



Resolución

N°160/2019

Página 1 de 2

Acta N°

14/2019

Barros Blancos, 11 de Junio de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el período 01 de Julio – 31 de Julio de 2019.
2. que los mismos ascenderían a la suma de \$421.585,01 (Cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y cinco pesos uruguayos con un centésimo).

CONSIDERANDO:

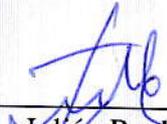
1. que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 5/5 Afirmativa.

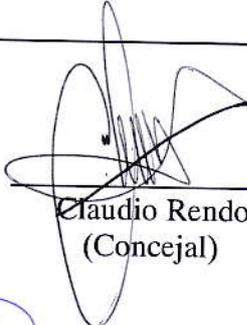
- 1) Aprobar un monto \$421.585,01 (Cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y cinco pesos uruguayos con un centésimo) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el período mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$420.760,44 (Cuatrocientos veinte mil setecientos sesenta pesos uruguayos con cuarenta y cuatro centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$824,57 (Ochocientos veinticuatro pesos uruguayos con cincuenta y siete centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018 y Resolución n° 66/2019.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julián Rocha
(Alcalde)



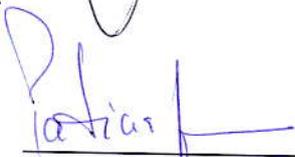
Jorge Pombo
(Concejal)



Claudio Rendo
(Concejal)



Robert Rodríguez
(Concejal)



Patricia Lazaga
(Concejal)